



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17733

02/07/2020

43419

**AUTOR/A:** MELJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); PEDRAJA SÁINZ, Raquel (GS); BAÑOS RUIZ, Carmen (GS)

#### RESPUESTA:

En el marco de la crisis provocada por el COVID-19, el Gobierno, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es responsable de la gestión de dos fondos dirigidos a reforzar las prestaciones de los servicios sociales, de las familias más vulnerables.

En primer lugar, se ha promovido la distribución de un suplemento de crédito en la aplicación 26.16.231F,453.07 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 25 millones de euros, para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, relativo a las ayudas para familias a fin de hacer frente al derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos.

Este suplemento de crédito ha sido distribuido territorialmente de acuerdo con los criterios previstos en el propio Real Decreto-ley en su artículo 9.3:

“3. La distribución territorial de los créditos destinados a las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla para la concesión de las ayudas a las que se refiere este real decreto-ley se realizará de acuerdo con los mismos criterios utilizados para la distribución económica del crédito del subprograma A2 «Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral» del «Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil», establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo



Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de los planes o programas sociales, para el ejercicio 2019, publicado mediante la Orden SCB/777/2019, de 15 de julio.”

Dicha distribución fue acordada en Consejo Territorial de Servicios Sociales de fecha 20 de marzo de 2020 y formalizada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020.

El desglose de dotación económica, proyectos y beneficiarios estimados por Comunidades Autónomas (CCAA) de acuerdo con los datos de presentación de proyectos se contiene en el siguiente cuadro:

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Dotación</b>	<b>Total familias usuarias estimadas</b>	<b>Total menores usuarios estimados</b>
Andalucía	4.300.250	15.000	29.249
Aragón	899.250	8.742	11.452
P. de Asturias	858.500	3.281	4.000*
Illes Balears	628.250	6.250	6.250
Canarias	1.276.000	8.422	10.613
Cantabria	597.000	800*	1.265
Castilla-La Mancha	1.435.750	5.000	7.000
Castilla y León	1.768.250	8.000*	10.323
Cataluña	3.003.000	6.515	20.230
Extremadura	1.104.000	890	1.904
Galicia	1.895.250	13.247	13.766
Com. de Madrid	2.455.750	85.718	257.875
Región de Murcia	1.049.750	4.100	4.919
La Rioja	395.750	2.900*	3.494
Com. Valenciana	2.312.250	40.000*	56.703
Ciudad A. de Ceuta	523.250	681	988
Ciudad A. de Melilla	497.750	600	1.200
<b>TOTAL</b>	<b>25.000.000</b>	<b>194.256*</b>	<b>410.078</b>

\*Cantidades estimadas a partir de los datos facilitados por las comunidades

Así mismo en, segundo lugar, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se ha aprobado un Fondo Social Extraordinario de 300.000.000 de euros para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, cabildos o las corporaciones locales para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.





En relación con este fondo hay que indicar que no se dispone actualmente de datos relacionados con los beneficiarios del fondo. El plazo para la presentación de los primeros informes trimestrales de ejecución que recoja información relativa a usuarios finaliza el día 31 de julio, el segundo informe trimestral finaliza el 31 de octubre y el plazo para presentar los datos del último informe trimestral termina el 31 de enero de 2021.

Hasta la fecha únicamente se puede aportar la distribución de los importes destinados a cada una de las comunidades autónomas que se figuran en la tabla adjunta.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EUROS	% DE DISTRIBUCIÓN POR CC.AA.
01 Andalucía	51.718.498	17,25%
02 Aragón	9.905.392	3,30%
03 Asturias, Principado de	6.643.568	2,22%
04 Balears, Illes	7.453.028	2,49%
05 Canarias	14.087.602	4,70%
06 Cantabria	3.975.348	1,33%
07 Castilla y León	17.652.224	5,89%
08 Castilla - La Mancha	14.600.260	4,87%
09 Cataluña	45.509.640	15,18%
10 Comunitat Valenciana	29.985.996	10,00%
11 Extremadura	7.806.792	2,60%
12 Galicia	17.010.652	5,67%
13 Madrid, Comunidad de	38.755.146	12,93%
14 Murcia, Región de	9.284.806	3,10%
15 Navarra, Comunidad Foral de	4.520.984	1,51%
16 País Vasco	13.395.064	4,47%
17 Rioja, La	4.497.000	1,50%
18 Ceuta	1.499.000	0,50%
19 Melilla	1.499.000	0,50%
Crédito	299.800.000	100,00%

En la tabla no están incluidos 100.000 € de incremento a cada una de las ciudades de Ceuta y de Melilla atendiendo a lo establecido en el ACM de 2-2-2007 (100.000 euros de incremento en la distribución territorial que se realice de créditos para prestaciones básicas de servicios sociales por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las ciudades de Ceuta y Melilla).

Madrid, 11 de septiembre de 2020